



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2017.

Reunidos en el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers el día 23 de enero de 2017 a las 18,30 horas, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maite Pérez Furio, los miembros de la Junta de Gobierno Local, Dña. M^a Dolores Lafont Avinent y D. Miguel Bonet Sancho, asistidos de la secretaria interventora del Ayuntamiento, Amparo Ferrandis Prats, se procede a informar de los asuntos según se detalla a continuación:

- Vista por la Junta de Gobierno local el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Diciembre de 2016, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.
- Seguidamente se informa del escrito y documentación que se acompaña presentado por D. Ángel Poveda Molinera, Director del Centre CRA. BARONÍA BAIXA de Gilet (Valencia) relacionado con la Orden 25/2016 de 13 de Junio de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO que, este Ayuntamiento previa consulta con el Consejo escolar Municipal, es conocedor de la modificación del horario general del centro CRA. BARONÍA BAIXA N° 46022282, en los términos aprobados por el consejo escolar y que constan en la documentación presentada por el centro (Anexo II A) de la Orden de 25/2016 de 13/06/2016 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte por la cual se regulan las condiciones y el procedimiento de solicitud y autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los Centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, primaria y especial de la Comunidad Valenciana); informándolo favorablemente.

- Seguidamente se informa de la propuesta del Concejal de Urbanismo, Patrimonio y Jardines para contrato menor de servicios de recogida y transporte vertedero autorizado de trastos, voluminosos y resto de poda, que dice así:

Propuesta del concejal de urbanismo, patrimonio y jardines para contrato menor de servicios de recogida y transporte a vertedero autorizado de trastos voluminosos y resto de poda.

Por esta concejalía se ha considerado oportuno continuar con la forma en que viene siendo habitual prestar el servicio de recogida y transporte a vertedero autorizado de residuos procedentes de la recogida municipal de enseres voluminosos y similares. Habiéndose estudiado la situación actual en el año 2016 se contactó con varias empresas mostrándoles, in situ, los lugares donde se había de prestar el servicio.

Resultando que las circunstancias no han variado, que en el ejercicio anterior 2016, la empresa que resultó adjudicataria ha prestado el servicio con arreglo a lo pactado, y que tras conversaciones mantenidas con la misma, ha presentado oferta en fecha 13 de enero de 2017, para prestar el mismo servicio para el ejercicio 2017, por el precio mensual de 1495,83€ más el IVA correspondiente, para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017; lo que supone una cantidad anual de 17.949,96€ más el IVA correspondiente.

Teniendo en cuenta que, se precisa la contratación de los citados servicios de recogida y transporte de trastos, residuos voluminosos y mezcla de residuos urbanos; y considerando la especialidad de los trabajos a realizar, así como, la necesidad de disponer de la acreditación necesaria para su prestación y dada la inexistencia de medios materiales y personales en el Ayuntamiento para la realización de dichos servicios.

El presupuesto máximo del contrato para el periodo comprendido de enero a diciembre de 2017, no podrá exceder de 18.000,00€ IVA excluido.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dada la cuantía del contrato, puede tramitarse como un contrato menor de servicios.

Para la tramitación de estos contratos, el art. 111.1 de dicha norma sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente.

La partida de imputación del gasto es la 1621 22799 del Presupuesto Municipal en vigor, debiéndose emitir informe favorable por la intervención en este sentido.

El órgano competente para la adjudicación del contrato es el alcalde y por delegación la junta de gobierno local, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo que a la vista de cuanto antecede y del presupuesto presentado por TETMA, se somete a la consideración de la junta de gobierno local la adopción del siguiente:

1. Contratar el servicio de recogida y transporte de trastos, residuos voluminosos, resto de poda y mezcla de residuos urbanos de esta localidad con la empresa TETMA, con C.I.F A96488887 y domicilio en C/ Doctor Ferrán, 2-2, 465221- Valencia, que comprende la recogida y transporte a vertedero autorizado, conforme a la normativa vigente, no se incluye los residuos que se generen en los contenedores de vidrio, papel cartón y envases ligeros así como tampoco los residuos tóxicos y peligrosos.

El Servicio se llevara a cabo con un camión pulpo con conductor y peón de apoyo; el día de recogida será habitualmente los viernes, con una frecuencia semanal los meses de junio a septiembre ambos inclusive y quincenal de febrero a mayo, según oferta económica presentada y un coste mensual que asciende a MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.495,83) más el IVA correspondiente.

Y con arreglo a las siguientes condiciones:

- La duración del contrato será como máximo de enero a diciembre de 2017, y su cuantía no podrá superar los 18.000 € IVA excluido.
 - TETMA se compromete a recoger y transporta la totalidad de los residuos que le remita el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, trastos, voluminosos, restos de poda y mezcla de residuos urbanos municipales, para su depósito en vertedero autorizado de conformidad con la normativa vigente y durante el plazo estipulado.
 - El Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers abonara los servicios, previa presentación y conformidad de las factura presentadas.
 - La empresa TETMA deberá mantener en vigor, durante el periodo de vigencia del contrato, las autorizaciones pertinentes de la Conselleria competente para prestación del servicio.
2. Autorizar el gasto con cargo a la partida 1621 22799 del presupuesto en vigor y comunicar que previo al 1er pago deberá aportar certificado positivo de hacienda y seguridad social.

Vista la propuesta y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Contratar el servicio de recogida y transporte de trastos, residuos voluminosos, resto de poda y mezcla de residuos urbanos de esta localidad con la empresa TETMA, con CIF A96488887 y domicilio en C/ Doctor Ferrán, 2-2, 465221- Valencia, que comprende la recogida y transporte a vertedero autorizado, conforme a la normativa vigente, no se incluye los residuos que se generen en los contenedores de vidrio, papel cartón y envases ligeros así como tampoco los residuos tóxicos y peligrosos.

El Servicio se llevara a cabo con un camión pulpo con conductor y peón de apoyo; el día de recogida será habitualmente los viernes, con una frecuencia semanal los meses de junio a septiembre ambos inclusive y quincenal de febrero a mayo, según oferta económica presentada y un coste mensual que asciende a MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.495,83) más el IVA correspondiente.

Y con arreglo a las siguientes condiciones:

- La duración del contrato será como máximo de enero a diciembre de 2017, y su cuantía no podrá superar los 18.000 € IVA excluido.
 - TETMA se compromete a recoger y transporta la totalidad de los residuos que le remita el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, trastos, voluminosos, restos de poda y mezcla de residuos urbanos municipales, para su depósito en vertedero autorizado de conformidad con la normativa vigente y durante el plazo estipulado.
 - El Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers abonara los servicios, previa presentación y conformidad de las factura presentadas.
 - La empresa TETMA deberá mantener en vigor, durante el periodo de vigencia del contrato, las autorizaciones pertinentes de la Conselleria competente para prestación del servicio.
- 2) Autorizar el gasto con cargo a la partida 1621 22799 del presupuesto en vigor y comunicar que previo al 1er pago deberá aportar certificado positivo de hacienda y seguridad social.
 - 3) Dar traslado del presente acto a TETMA S.A. a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa de la necesidad de adquirir el suministro para la señalización y ordenación del tráfico en las vías urbanas, y del presupuesto presentado por RÓTULOS GONZALEZ, S.L.; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Contratar el suministro de placas de calle, señales y espejos con RÓTULOS GONZALEZ S.L. con C.I.F B96428537 y domicilio en C/ Particular, 5 Polígono Industrial Sector VII- Apartado de Correos 82, 46460 Silla, con arreglo al presupuesto presentado, cuya cuantía asciende a la cifrada cantidad de MIL OCHOCIENTOS SEIS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (1.806,27€).

- 2) Compromiso de aportación económica con cargo a la aplicación presupuestaria 1531 625 “MOBILIARIO URBANO” del ejercicio 2017; previo a la realización del suministro deberá aportar certificados positivo de hacienda y de la Seguridad Social.

- 3) Dar traslado del presente acto a RÓTULOS GONZALEZ S.L., a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa que, según lo acordado por la Junta de Gobierno local en fecha 27 de diciembre de 2016, se acordó solicitar presupuestos topográficos para el deslinde de parcelas municipales y en arreglo a lo acordado se han solicitado presupuestos; aportándose presupuesto por RAMÓN GARCIA SOLAZ, ingeniero técnico en topografía. A la vista del presupuesto y tras deliberación del asunto, se acuerda por unanimidad:

- 1) Contratar con D. Ramón Garcia Solaz, con DNI 2434262 R, nº de Colegiado 5710, la prestación del servicio para realización de los trabajos de deslinde de las parcelas 32 del polígono 14 y 44 del polígono 15, con arreglo al presupuesto presentado, cuya cuantía asciende a la cifrada cantidad de QUINIENTOS EUROS (500 €) más el IVA correspondiente.

- 2) Compromiso de aportación económica con cargo a la partida 920 22799 del presupuesto en vigor; previo a la realización de los trabajos deberá aportar certificado positivo de hacienda y de la Seguridad Social.

3) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente informa la Sra- Alcaldesa que, como todos son concedores es necesario iniciar los trámites para licitar la gestión del servicio de agua potable; que los medios técnicos con los que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes para redactar el pliego de condiciones técnicas y proyecto de explotación ,así como, en su caso el asesoramiento técnico necesario para el estudio de las ofertas; por lo que se han recabado presupuestos para realizar estos trabajos; vistos los presupuestos presentados y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Contratar con D. Santiago Garcia Gallego, con D.N.I.44791255 C y nº de Colegiado 4702, la prestación de servicios para la realización de los siguientes trabajos relacionados con la licitación de la gestión del servicio de agua potable de este municipio:

- Estudio económico base de la explotación.
- Descripción técnica de las instalaciones.
- Esquema hidráulico del abastecimiento.
- Propuesta del Pliego de prescripciones técnicas para licitar.

Por el precio aproximado de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650.00) € más el IVA correspondiente.

En el caso de que fuera necesario la elaboración de un informe de adjudicación, hasta cinco licitadores con evaluación técnica de las ofertas presentadas y baremación de las mismas, CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450.00 €) más el IVA correspondiente

2) Compromiso de aportación económica, con cargo a la partida 920 227 99 del presupuesto en vigor; previo a la realización de los trabajos deberá aportar certificado positivo de Hacienda y S. Social.

3) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa por la alcaldesa de la conveniencia de reparar el reloj del pueblo, situado en el campanario de la Iglesia y del contenido del presupuesto nº 561 realizado por la mercantil “ 2001 TECNICA Y ARTESANIA” con C.I.F B96940523 y domicilio en Cami de Alqueria nº23 Massanasa; se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:

1) La adquisición del siguiente suministro, equipo de reloj compuesta de:

- Ordenador punto 4. 2 salidas.
- Receptor para esferas hasta 1.5 m, eje minutos.
- Y la mano de obra técnica necesaria para sustituir los equipos descritos, conexión a la instalación eléctrica existente, pruebas y puesta en marcha

Todo ello por el importe total de MIL TRESCIENTOS EUROS (1.300,00 €) más el IVA correspondiente.

2) Compromiso de aportación económica, previa tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos, con cargo a la partida 920 633 “SUSTITUCIÓN EQUIPOS RELOJ DEL PUEBLO”. Teniendo en cuenta que la adquisición e instalación del suministro no tendrá lugar hasta que no se tramite el expediente presupuestario correspondiente y deberán aportar el certificado positivo de hacienda y de la Seguridad Social.

3) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del expediente incoado para el acondicionamiento, mejora o conservación de inmuebles de la provincia de Valencia destinados a actividades musicales, tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Al amparo de lo dispuesto en las normas reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a “Obras de Acondicionamiento, Mejora o Conservación de Inmuebles de la provincia de Valencia”, según publicación de la Diputación de Valencia en el BOP n° 203 de fecha 20 de Octubre del 2016 y convocatoria efectuada en el BOP n° 3 de fecha 4 de Enero del 2017; este ayuntamiento de Albalat dels Tarongers solicita ayuda económica para realizar la obra “Ampliación y Mejora del Auditorio Municipal” sito en Avda. Font de la Murta s/n, parcela catastral 8486207YJ2988E0001JS y 8486206YJ2988E001IS. Con un presupuesto total que asciende a la cifrada cantidad de 70.000€, de la que se solicita una subvención de 59.500€ y el resto 10.500€ serian cofinanciados con fondos propios municipales.
 - 2) Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.
- Seguidamente se informa del expediente incoado para la realización de obras de restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local; tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:
 1. Al amparo de lo dispuesto en las normas reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a obras de restauración para la conservación de bienes inmuebles de la provincia de Valencia que posean valores históricos, artísticos o de interés local, según publicación de la Diputación de Valencia en el BOP N° 203 de 20 de Octubre de 2017, este Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers solicita ayuda económica para realizar la obra “Restauración de las restes de la Torre i el llenç oriental del Castell del Pilo”, sito en la parcela 26 del polígono 10 Con un presupuesto total que asciende a la cifrada cantidad de 50.000 €.
 2. Dar traslado del presente acto a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.
 - Seguidamente se informa del expediente que se tramita instancia de D. Antonio Ramón García Terol, para otorgar licencia de 2ª Ocupación expediente N° 26/2016 y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este ayuntamiento en fecha 12 de enero de 2017 que dice así:

LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **ANTONIO RAMÓN GARCÍA TEROL**

NIF: 22549532-X

Domicilio: C/ Cuba nº 73 - 3. 46006 Valencia.

En representación de: -

Emplazamiento: Polígono 10. Parcela 254.

REF CATASTRAL: 002302100YJ29h0001FZ

Albalat dels Tarongers

Exp: **23/2016**

Emito el siguiente informe:

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de cédula de habitabilidad, segunda o posteriores ocupaciones.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Contrato de arrendamiento de la vivienda.

- Certificado técnico en el que se especifica que la vivienda cumple las condiciones de funcionalidad de la ORDEN 19/2010, de 7 de septiembre de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2009 por la que se aprueban las condiciones de diseño y calidad en desarrollo del Decreto 151/2009 de 2 de octubre, del Consell.
- Contrato de suministro de energía eléctrica.
- Recibo de suministro de energía eléctrica del año 2015.
- Ficha catastral.
- Escritura de compraventa de la vivienda.
- Recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Urbana de 2016.
- Certificado colegial del técnico que redacta los certificados.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

- Informe sobre el estado de la parcela redactado por el Aux. de la Policía Local en el que se indica que no se tiene constancia de expediente de infracción urbanística.
- Informe jurídico positivo acerca de la posibilidad del otorgamiento de la licencia solicitada emitido por la Secretaria Municipal

TERCERO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de la Licencia y que no consta en el expediente:

CUARTO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de segunda ocupación:

1. Clasificación del Suelo: Suelo No Urbanizable Común.

El técnico certifica que la parcela posee una instalación mediante fosa séptica, y hace constar que cumple con lo exigido según normas de contaminación ambiental y verifica que las aguas residuales no vierten y por tanto no contaminan el dominio público.

Se debe adjuntar compromiso escrito de la instalación para el inmueble de un sistema de depuración autorizado o de no vertido de aguas residuales a dominio público.

CONCLUSIÓN:

Conforme a lo dispuesto anteriormente, se considera que, sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, no existe inconveniente en la concesión de la licencia solicitada.

Por lo que a la vista de cuanto antecede se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia de 2ª Ocupación a D. Antonio Ramón Garcia Terol para el inmueble sito en la partida els terrers, referencia catastral 002302100YJ29h0001FZ; condicionada al pago de la tasa correspondiente y compromiso expreso de instalar y poner en funcionamiento antes del 31 de diciembre de 2017 una depuradora que garantice la limpieza de aguas fecales procedentes del inmueble, con la correspondiente autorización de vertido expedido por la Confederación Hidrográfica del Júcar o Certificado de no vertido expedido por profesional u órgano competente, declarativo de inexistencia de vertido a dominio público; aceptando que en caso de incumplimiento, podrá derivar en la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa del propietario en ocupante del inmueble.
- 2) Comunicar y expedir la licencia correspondiente.
 - Seguidamente se informa del expediente Nº 2 /2016 incoado a petición de D. Venancio Mora Izquierdo, para que se certifique la no actividad del inmueble sito en C/ La Pau Nº 7 y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento el día 12 de enero de 2017 que dice así:

INFORME DE NO ACTIVIDAD

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de informe de NO actividad presentada por:

Solicitante: **VENANCIO MORA IZQUIERDO**
NIF: 19098733-Q
Domicilio: avd. Sants de la Pedra, nº 93. 46500. Sagunt.
En representación de: -
Emplazamiento: C/ LA PAU, Nº 7.
REF CATASTRAL: 8383402YJ2988C0001LJ
Albalat dels Tarongers
Exp: **2/2016**

Emito el siguiente informe:

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de certificado de no ejercer ninguna actividad..
- Ficha catastral.
- Informe de EGEVASA en el que se manifiesta que ha habido un contrato de suministro de agua en el inmueble dado de baja desde el 15/07/2013.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

TERCERO:

Personado en el lugar que figura en el encabezado, C/ la Pau, nº 7, se observa que no se ejerce ningún tipo de actividad.

CONCLUSIÓN:

Procede certificar la inexistencia de actividad en el inmueble.

Por lo que a la vista de cuanto antecede, se acuerda por unanimidad:

- 1) Certificar que no existe ninguna actividad en el inmueble sito en C/ LA PAU nº 7.
- 2) Dar traslado del presente acto al interesado a los efectos oportunos.
 - Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obras nº 39/2016 promovido por BAIXAULI C.B. y de informe emitido por el arquitecto que presta sus servicios en este Ayuntamiento el 12 de enero de 2017 que dice así:

LICENCIA DE OBRA

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **BAIXAULI C.B**
CIF: E96196332
Domicilio: Plaza El Moli.
En representación de:
Obra: **REPARACIÓN DE GOTERAS EN TEJADO**
Emplazamiento: C/ MAJOR, Nº 1.

REF CATASTRAL: 8383811YJ2988C0001BJ

Albalat dels Tarongers

EXP: 39/2016

Emito el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de licencia de obras.

Documentación presentada el 2 de febrero de 2017:

- Proyecto básico y de ejecución de obras de reparación puntual de cubierta Castillo-Palacio de Albalat dels Tarongers. Visado.

SEGUNDO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU) se solicita Licencia de Obras en:

2. **Clasificación del Suelo: Suelo Urbano.**
3. **Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano: BIEN DE INTERÉS CULTURAL. CASTILLO PALACIO**

Datos jurídicos:

Sección: Primera

Clasificación: Bienes inmuebles 1ª

Categoría: Monumento

Estado: Declaración genérica

Anotación Ministerio: R-I-51-0010761

Fecha anotación: 24/04/02

Tipo de delimitación: Genérico

Ficha:

Código: 46.12.010-003

Denominación: Castillo Palacio

Otra denominación: Casa del Castell / Casa de los Blanes

Municipio: ALBALAT DELS TARONGERS

Comarca: EL CAMP DE MORVEDRE

Provincia: VALENCIA

Localización: Plaza Purísima Concepción, 1

Época: S.XIV-S.XV

Uso primitivo: Defensivo

Estilo: Arquitectura Medieval

Tipología: Edificios - Edificios militares - Edificios agrícolas o residenciales fortificados



Conforme a lo dispuesto en artículo 35.a de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, las intervenciones en inmuebles y ámbitos patrimonialmente protegidos se ajustarán al siguiente régimen:

PRIMERO: Toda intervención que afecte a un monumento, jardín histórico o a un espacio etnológico **deberá ser autorizada por la conselleria competente en materia de cultura, previamente a la concesión de la licencia municipal,** cuando fuere preceptiva, o al dictado del acto administrativo correspondiente para su puesta en práctica. Las intervenciones en sitios históricos, zonas arqueológicas y paleontológicas y parques culturales se regirán por lo dispuesto en la normativa contenida en la declaración, y en los instrumentos de ordenación que la desarrollen.

SEGUNDO: Según se establece en el artículo 36.1 de la citada Ley, **los Ayuntamientos no podrán otorgar licencias ni dictar actos equivalentes, que habiliten actuaciones de edificación y uso del suelo relativas a inmuebles declarados de interés cultural,** o a sus entornos, sin haberse acreditado por el interesado la obtención de la autorización de la Conselleria competente en materia de cultura, cuando sea preceptiva conforme a lo dispuesto en el artículo 35.

TERCERO: Los proyectos de intervención en bienes inmuebles declarados de interés cultural, contendrán un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas e indicará, en todo caso, de forma expresa el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 38.

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, debe procederse a la solicitud de autorización a la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano. Adjuntar proyecto de las obras, visado.

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

Desestimar el informe presentado para justificar el carácter de no intervención y dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del estado del expediente de licencia de obras N° 45/2016, promovido por la Comunidad de Propietarios Palancia, Turia, Serpis y del informe emitido por el arquitecto que presta servicios en este Ayuntamiento que dice así:

| |
|-------------------------|
| LICENCIA DE OBRA |
|-------------------------|

José María Pérez Adelantado, arquitecto municipal de Albalat dels Tarongers, colegiado 10.554 del COACV, en relación con la solicitud de Licencia de Obra presentada por:

Solicitante: **CDAD. DE PROPIETARIOS PALANCIA, TURIA, SERPIS**

DNI: M98585078

Domicilio: C/ Periodista Azzati nº 2-6 pta 11.
46520 Puerto de Sagunto. (Administradora).

En representación de:

Obra: REPARACIÓN DE FILTRACIONES

Emplazamiento: C/ MILLARES ESQUINA C/ TURIA.

REF CATASTRAL: 8584803YJ2988S

Albalat dels Tarongers

EXP: 45/2016

Emito el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO: Documentación presentada:

- Solicitud de licencia de obras.
- Ficha catastral.
- Presupuesto de la obra.
- Fotografías borrosas del inmueble.

SEGUNDO: Documentación que consta en el expediente:

TERCERO: El planeamiento urbanístico de Albalat del Tarongers, en vigor, son Normas Subsidiarias (27/07/1992. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias (16/02/1994. CTU), Modificación de Normas Subsidiarias nº 2 (05/03/1998. CTU), se solicita Licencia de Obras en:

4. Clasificación del Suelo: Urbano.

CUARTO: Documentación que debe aportar el Promotor con anterioridad al otorgamiento de Licencia las Obras:

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, según la legislación aplicable y sin perjuicio de las medidas que se acuerde adoptar por el órgano competente, SI procede el otorgamiento de la licencia solicitada, salvo mejor derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado y presupuestado.

A la vista de cuanto antecede y tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

- 1) Conceder licencia a la Comunidad de Propietarios Palancia, Turia , Serpis, para la reparación de las filtraciones del tejado del inmueble con referencia catastral 8584803YJ2988S, con arreglo al presupuesto presentado, realizado por “ Construcciones y Reformas A-Q-5- S.L., teniendo en cuenta que las obras no podrán afectar a la estructura ni volumen del inmueble y que la licencia se considera otorgada sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, condicionada al pago del impuesto y tasa correspondiente.
- 2) Dar traslado del presente acto a los interesados a los efectos oportunos.

- Seguidamente se informa del Decreto N° 142/2016 que dice así:

DECRETO 142/2016

Próximo el cierre del ejercicio de 2016, y siendo concedora esta alcaldía de que conforme a la base 27 de las de ejecución del presupuesto, se han realizado actividades por las asociaciones deportivas o culturales cuya subvención estaba prevista y a la vista de las solicitudes presentadas por:

D. Jose Luis Chenovart Renau en representación del Club de Caza de Albalat dels Tarongers.

Dña Inmaculada Sánchez en representación de la Asociación Cultural Mestre Moragrega.

Dña Carmen Bastante Lujan en representación de las Amas de Casa de Albalat dels Tarongers.

Y vista la documentación aportada y de acuerdo con la mentada base 27 de las de ejecución del presupuesto de 2016, ante la urgencia de resolver antes de que finalice el ejercicio, por la presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar en esta alcaldía la competencia para el reconocimiento y pago de las subvenciones pendientes, previstas en la Base 27 de las de ejecución del presupuesto 2016; y de acuerdo con la misma reconocer el otorgamiento de las siguientes subvenciones:

| DENOMINACIÓN | CIF | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|---|-----------|--------------------|
| CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES DE ALBALAT DELS TARONGERS | G96202544 | 250,00 |
| ASOCIACIÓN CULTURAL MESTRE MORAGREGA | G98803851 | 400,00 |
| AMAS DE CASA DE ALBALAT DELS TARONGERS | G46138251 | 400,00 |
| TOTAL | | 1050,00 |

SEGUNDO Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 334 48000 del vigente ejercicio 2016.

TERCERO. El presente acto es de ejecución inmediata y dar traslado del mismo a la junta de gobierno para su conocimiento y ratificación y al pleno del ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre.

Visto por la junta de gobierno se da por enterado y manifiesta su conformidad con el mismo.

- Seguidamente se informa de la solicitud formulada por esta alcaldía para adherirse al Plan de Empleo de 2016, publicado en el BOP nº 224 de 21 de Noviembre de 2016, y 30/XI/2016; y de la conveniencia de solicitar una animadora/sociocultural del 14 de Febrero al 13 de Octubre, aportando el Ayuntamiento la parte no subvencionada , tras deliberación del asunto se acuerda por unanimidad:

1) Ratificar la solicitud de la Sra. Alcaldesa en todos los extremos planteados:

2) Dar traslado, en su caso, a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.

Y sin más asuntos que tratar por la Presidenta se cierra la sesión siendo las 20 horas de la que yo como secretaria doy fe y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la presidenta.

Vº Bº

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA- INTERVENTORA